

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco, Julio 18 de 1981

4053

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## *Edicto*

SRES. TEUFFER SUAREZ MADRID y  
GUADALUPE PEREZ ESTEFAN DE SUAREZ.  
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente relativo al juicio Sumario Hipotecario número 282/981, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA, en contra de Ustedes, se ha copiado el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Visto; el escrito presentado por el C. Jesús Calderón Lara, mediante el cual acusa rebeldía a los demandados en el presente juicio y solicita se hagan las correspondientes publicaciones, para mejor proveer en derecho se acuerda:- UNICO.- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con apoyo en los artículos 265, 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se tiene por declarada la rebeldía de los señores Teuffer Suárez Madrid y Guadalupe Pérez Estefán de Suárez, en virtud de que en el término concedido para hacer pago u oponer excepciones no lo hicieron. En consecuencia, no se les volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, suitiéndole efectos de notificación

en los estrados de este H. Juzgado, así como el de este proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 408 de la Ley invocada se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días fatales, el que se comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial Interina, C. María del Carmen Lázaro Morales, que certifica y dá Fé. Una firma ilegible.- Rúbrica.- Seguidamente otra firma legible que dice: Ma. del Carmen L.M.- Con fecha (8) ocho de los corrientes se publica el presente acuerdo en la lista fijada a través

de los estrados de este H. Juzgado.- Conste.- Una firma legible que dice: Ma. del Carmen L.M.-----

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil, expido el presente Edicto a los (13) trece días del mes de Julio de (1981) mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA.

C. MARIA DEL CARMEN LAZARO MORALES.

C., LEONOR FOCIL CRUZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Civil número 33/980 relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por FELIX NARVAEZ HERNANDEZ en contra de Usted, con fecha (18) dieciocho del mes de junio del año de (1981) mil novecientos ochenta y uno, se dictó la sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

“ . . . JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL. JALAPA. TABASCO A (18) DIECIOCHO DE JUNIO DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- PRIMERO.- Ha procedido la demanda de Divorcio Necesario promovido en la Vía Ordinaria Civil por FELIX NARVAEZ HERNANDEZ en contra de su esposa LEONOR FOCIL CRUZ.- SEGUNDO.- Se declara disuelto el Vínculo Matrimonial celebrado el día (17) diecisiete del mes de Diciembre de (1976) mil novecientos setenta y seis, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas del Municipio de Macuspana, Tabasco, entre FELIX NARVAEZ HERNANDEZ y LEONOR FOCIL CRUZ inscriptos en el Libro Matrimonial número dos partida número 388 trescientos ochenta y ocho, bajo el régimen de Sociedad Conyugal y no habiéndose acreditado la constitución de éstos ni haber procreado hijos, no se hace especial consideración al respecto. TERCERO.- Los señores FELIX NARVAEZ HERNANDEZ y LEONOR FOCIL CRUZ, quedan en aptitud de contraer nuevos matrimonios con la taxativa de que el cónyuge culpable sólo podrá hacerlo una vez transcurrido dos años de la fecha que se decretó el divorcio. CUARTO.- Con apcayo en los artículos 618 del Código Procesal Civil del Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; notificándose además en la forma prevenida por el artículo 616 del citado ordenamiento jurídico. Y dése cumplimiento a lo previsto por el artículo 291 del Código Civil del Estado y 661 del Código - Procesal Civil del Estado para los efectos procedentes, y como el lugar en que se celebró el matrimonio fué en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, en atento exhorto remítase copia de

esta resolución al Ciudadano Juez de Primera Instancia de lo Civil de esa Jurisdicción para los efectos del referido numeral 291 y 661 Procesal Civil, al causar ejecutoria esta sentencia, y se sirva efectuar las anotaciones de Ley en el Libro de Actas de Matrimonio.- QUINTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.- SEXTO.- Notifíquese esta resolución en la forma ordenada.- Así definitivamente lo resolvió manda y firma el Ciudadano Licenciado Lorenzo Arturo Jesus Mndoza, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado Jesus Cruz Cruz, quien certifica y da fé.- Rúbricas.- Dos Firmas Ilegibles.-

.....Y para publicación en el periodico Oficial del Estado por dos veces consecutivas expido el presente edicto en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintitres días de junio del año de mil novecientos ochenta y uno.-----

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL "B"

LIC. JESUS CRUZ CRUZ

1-2

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

## E d i c t o

C. JOSEFINA MONTIEL SIERRA.  
EN DONDE SE ENCUENTRE.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 182/981, relativo al Juicio Sumario Civil de Terminación de Contrato de Arrendamiento promovido por el señor JOSE EXALTACION BRAVATA RAMON en contra de la C. JOSEFINA MONTIEL SIERRA, con fecha diecinueve de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:---

"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO. DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- A sus autos el escrito del C. JOSE EXALTACION BRAVATA - RAMON para que obre como proceda en el derecho y se acuerda:- 1.- Vista la certificación formulada por la Secretaría y apareciendo de autos que la demandada JOSEFINA MONTIEL SIERRA, no dió contestación a la demanda - instaurada en su contra dentro del término de Ley, se le declara en rebeldía, y no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las subsiguientes notificaciones se le harán por los estrados del Juzgado de conformidad con lo establecido por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- 2.- Toda vez que el juicio se seguirá en rebeldía y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre un - término de ofrecimiento de pruebas de tres días improrrogables los que comenzarán a contarse a partir de la última, publicación, por lo que expídasele los edictos los que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese por estrados. Cúmplase. Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial "D" que da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.-----

Por mandato Judicial y en vía de notificaciones a la demandada JOSEFINA MONTIEL SIERRA, - expido el presente edicto para su Publicación por dos veces consecutivas en el Periódico oficial del Estado, constante de una foja util el día dos de Junio de mil novecientos Ochenta y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
LA SRIA. "D" DEL JDO. 3º. CIVIL.

LIC. CRUZ GAMAS CAMPOS.

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

## E d i c t o

ANDREA VELAZQUEZ VILLARREAL y MA. DE LOS ANGELES VELAZQUEZ VILLARREAL, - mayores de edad, con domicilio en la calle Aquiles Serdán No. 415 de la Colonia Aguila de esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la Calle de la colonia antes citada, constante de una superficie de: 499.00 M2 con las colindancias y medidas siguientes:

Al Norte 12.50 Mts. con Ana María Sánchez; Al Sur 12.45 Mts. con la Calle Aquiles Serdán; Al Este 40.00 Mts. con Manuel Abenamar Velázquez M. y Felicita Villarreal; y Al Oeste 40.00 Mts. con Mercedes Ballesteros - Saucedo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el periódico oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo a lo estatuido con el artículo XX, del reglamento de terrenos del Fundo legal.

Villahermosa, Tab., Marzo 4 de 1981

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

**E d i c t o**

A QUIEN CORRESPONDA.

Para su conocimiento y efectos legales que en derecho proceda, comunico a los que la presente vieren, que en el expediente civil - número 217/981, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO que en via de Jurisdicción Voluntaria, promueve JUAN ANTONIO RAMOS RODRIGUEZ, con fecha veintisiete de junio del año actual, se dictó un acuerdo que copiado a la tierra dice:-----

“... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO., A VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTAY UNO.- VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se provee: Por presentación del señor JUAN ANTONIO RAMOS RODRIGUEZ, con su escrito de cuentas y documentos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de que disfruta del predio rústico ubicado en la Panchería Calzada Primera Sección de esta municipalidad constante de dos hectáreas, sesenta y seis áreas y ochenta y tres centiáreas y catorce miláreas, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte con propiedad de Carmen Geronimo; Al Sur con propiedad de él, Al Oeste con Luis Oliva, Francisca Ramos, - Maclovía Ramos y Laguna Ciega; Al Este, con propiedad de Marcos Aguilera, con propiedad de él, Francisco Pulido, Cesar Vera Priego, y Bertalila Ramos.- Con fundamento en el artículo 1932 del Código Sustantivo de la Materia, 870, 871 y relativos del Código procesal Civil se admite la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, actúese por duplicado, inscribáse bajo el número que le corresponda en el libro de Gobierno respectivo, dese aviso de inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención correspondiente.- Publíquese este proveído por tres veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado y otro de Mayor circulación de los que se editan

en la Ciudad Capital, así mismo tí, use los avisos en los lugares públicos de costumbre, para que la persona o persona que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en el término de treinta días a partir de la última publicación.- Hecho lo anterior se acordará hora y fecha para la diligencia testimonial.- Téngase como domicilio del actor para citas y notificaciones el Despacho marcado con el número 113 de la Calle Josefa Ortiz de Domínguez.- Notifíquese Personalmente - Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario que autoriza.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.-----Doy fe.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, para que quien se crea con igual o mejor derecho, - proceda a deducirlo en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación.-----

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.  
A 10 DE JULIO DE 1981.

LIC. CARLOS J. HERNANDEZ VILLEGAS.

1-3

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.  
DELEGACION TABASCO.

**E d i c t o**

SE LE NOTIFICA A LOS CC.  
ANTONIO PALMA SOSA y  
CUADALUPE LOPEZ FLORES

Que tiene título de Propiedad No. 54 del Lote No. 54 con superficie de 25-00-00 Has.; Contrato No. 57 del Lote No. 57 con superficie de 25-00-00; con la Secretaría de la Reforma Agraria, en la Colonia Agrícola y Ganadera - "VENUSTIANO CARRANZA", Municipio de Huimanguillo, Tabasco, se les hace saber que éste

Delegación a mi cargo ha procedido levantarrles ACTA DE ABANDONO, por violación a lo - previsto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, con apego a lo que señalan los artículos 23 Fracc. III, 24 Fracc. II, 47 Fracc. I y 48 del Reglamento General de Colonias en vigor, así como el artículo 115 del Código Federal de Procedimiento Civiles vigente, cuentan con 30 días a partir de ésta Publicación, para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, toda vez que de no hecerlo así, el Juicio administrativo será llevado en rebeldía.

Villahermosa, Tabasco; Junio 17 de 1981

EL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LIC. JOSE ANGEL RUIZ HERNANDEZ.

1-3

Huimanguillo, Tab., a 20 de Enero de 1979

C. Receptor de Rentas.  
C i u d a d

Por medio del presente y para su Publicación en el Periódico Oficial comunico a Usted que con la presente fecha efectué traspaso del giro de Vinos y Licores al C. Rodolfo Margain Davis, el giro se encuentra registrado en esa Oficina con cuenta HUI/2, 266-5 y Reg. Fed. de Ctes. 431015-001.

A t e n t a m e n t e

MANRIQUE FERRER ALEGRIA.

Huimanguillo, Tab., a 31 de Diciembre de 1978

C. Receptor de Rentas.  
C i u d a d

Por medio del presente y para su Publicación en el Periódico Oficial, comunico a usted que con la presente fecha efectué traspaso de venta de Carnes, al C. Juan Olán Pérez, el giro se encuentra ubicado en el Mercado Público de esta Ciudad, y pagaron cuenta HUI/2, 292-3 y Reg. Fed. de Ctes. OECE-170721-001.

A t e n t a m e n t e

EMILIANO OTERO CEBALLOS

Huimanguillo, Tab., a 31 de Diciembre de 1978

C. Receptor de Rentas.  
C i u d a d

Por medio del presente y para su Publicación en el Periódico Oficial, comunico a Usted que con la presente fecha efectué aviso de clausura del giro de Abarrotes Comunes, que se encuentra ubicado en el Pob. San Manuel, con cuenta HUI/2, 596-5 y Reg. Fed. de Ctes. PEMA- 410501-001.

A T E N T A M E N T E

ARMANDO PEREZ MADRIGAL

Huimanguillo, Tab., a 31 de Diciembre de 1978

C. Receptor de Rentas.  
C i u d a d

Por medio del presente y para su Publicación en el Periódico Oficial comunico a Usted que con la presente fecha traspasé el giro de Tortillería al C. Sebastián Valenzuela Magaña, el giro se encuentra ubicado en el Pob. San Manuel de esta Ciudad.

A t e n t a m e n t e

ROSA HIMENEZ PEREZ.

C. RECEPTOR DE RENTA  
P R E S E N T E

Me permito manifestar a Usted, que con fecha 31 de diciembre de 1978 totalmente CLAUSURADO el giro Mercantil de ABARROTES COMUNES que tenía abierto en la calle LIBERTAD sin número de esta Ciudad, el cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y a la Publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

PROTESTO LO NECESARIO

Cunduacán Tab., a 15 de Febrero de 1979

JOSE EDUARDO FUENTES ROMERO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL.

PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

E d i c t o .

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 456/980, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por FRANCISCO VIDAL VIDAL, con fecha veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro de Junio del presente año, se dictaron dos acuerdos que literalmente dice:-----

..... "JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO. A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- Vistos: Por presentado el C. Francisco Vidal Vidal, con su escrito de cuenta y documento que acompaña el Bufete establecido en la casa marcada con el número 204 de la Calle de Juárez en ésta Ciudad y autorizando para recibirlas a la señora Josefa Estrada de Montero, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam con el objeto de acreditar el hecho de tener en pleno dominio y posesión un predio rústico denominado "La Guadalupe" ubicado en la Rancharía "Subteniente García" antes - Playas del Rosario de éste Municipio del Centro, constante de una superficie de Seis Hectáreas, ochenta y cuatro areas, cuarenta centiareas. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, así como a la Representante Social la intervención que por ley le compete. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 870, 904, 905, 906, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, recibase la Testimonial a cargo de los señores Marcos Palacios Díaz, Zacarias Baeza Morales y Carmen Barrueta Díaz, señalándose para que tenga lugar

ésta las DOCE HORAS DEL DIA DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, quedando a cargo de el promovente la presentación y exámen de los testigos, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaría Juicial "D" Licenciada Cruz Gamas Campos, quien certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó el acuerdo. Conste.- Al calce una firma ilegible.-----

ACUERDO.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- A sus autos el escrito del C. FRANCISCO VIDAL VIDAL presentado con fecha dos del mes en curso, para que obre como proceda en derecho y se acuerda.- Como lo pide el ocursoante FRANCISCO VIDAL VIDAL y apareciendo que en el auto de inicio se omitió ordenar las publicaciones prevenidas en los artículos 2.932 y 2.933 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, por TRES VECES de tres en tres días, con transcripción de aquél y el presente proveído; así mismo notifíquese de las presentes diligencias al C. AGENTE DEL MINISTERIO - PUBLICO adscrito, así como al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta jurisdicción y a los COLINDANTES del predio ubicado en la Rancharía Subteniente García del Municipio del Centro, inmueble que tiene una superficie de SEIS - HECTAREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS, - CUARENTA CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 257.00 metros, con la carretera a Pueblo Nuevo de las Raíces; Al Sureste, 427.60 metros con terrenos de Miguel y Felipe Díaz; al Noroeste 263.65 metros, con propiedad de Francisco Vidal Vidal y al Suroeste, 200.00 metros con propiedad de Pascual Martínez. Notifíquese por estrados. Cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Juez del cono-

cimiento por ante la Secretaria "D" señora - Deyanira Sosa Vázquez que da fé.- Al calce una firma ilegible.- Al calce una una firma Legible.- de Deyanira Sosa V.- Por lista de acuerdos de fecha 4 de Junio de 1981 quedó publicado el acuerdo anterior. Conste.- Al calce una firma Legible de Deyanira Sosa V.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y EN VIA DE NOTIFICACIONES COMO ESTA ORDENADO EN LOS ACULRDOS TRANSCRITOS CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL DEL - ESTADO DE TABASCO.-----

LA SRIA. JUDICIAL "D" DEL JDO. 2º. CIVIL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

3/3

Paraíso, Tab., a 15 de Enero de 1979

C. Receptor de Rentas  
Presente

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Hacienda en Vigor, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 2 de Enero ha quedado completamente Clausurado mi giro de Carpintería que tenía ubicado en la calle Dos de Abril No. 712 de esta Ciudad de Paraíso, Tab., dicho giro venía funcionando a mi nombre y con el Reg. Fed. de Ctes. AEPC-520716 y a Cuenta Corriente gravado y con el No. de Cta. del Edo. Pa-

Lo anterior lo estoy comunicando a Ud. para los efectos correspondientes a que haya lugar.

Atentamente

CARMEN ALEJANDRO PEREZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
COMALCALCO, TABASCO MEXICO

Edicto

A LOS QUE PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente tomado con el motivo de la solicitud por el SR. MARCELINO SANCHEZ NIVON, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Teresa Vera Lote Núm. 50, Zona 01, Manzana 08 del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le racayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"... Comalcalco, Tab., 26 de Junio de 1981, mil novecientos ochenta y uno, por presentó el SR. MARCELINO SANCHEZ NIVON, CON SU ESCRITO DE CUENTA y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 450 Mts.2 Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal del Poblado de Chichicapa de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15 Mts. quince metros con el lote núm. 41. AL SUR 15 Mts. con calle Teresa Vera, AL ESTE: 30 Mts. Treinta Metros con el lote 51 y 60 Mts. Sesenta metros con calle J.N. Rovirosa. AL OESTE: 30 Mts. Treinta metros con el lote Núm. 49. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tab., a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Vladimir Bustamante Sastré y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Fernando Arellano Escalante. Que da Fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

SECRETARIO DEL H. AYTO.  
FERNANDO ARELLANO E.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL 3/3

UNION DE CREDITO GANADERO DE TABASCO S.A DE C.V.  
 INSTITUCION AUXILIAR DE CREDITO  
 ALDAMA NUM. 617  
 VILLAHERMOSA, TABASCO.  
 "BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1980

ACTIVO			
Bancos del País y del Extranjero			\$ 2'480,558.65
Acciones			3,200.00
Préstamos directos y prendarios	\$ 9'986,900.00		
Préstamos de habilitación ó avío	3.680.00		
Préstamos refaccionarios	439.605.99	\$ 10'430,185.99	
Deudores diversos	(neto)	762,914.74	
Otras Inversiones	(neto)	1'312,487.78	
Mobiliario y equipo	\$ 420,273.58		
Menos: Reservas	\$326,645.34	93,628.24	
Inmuebles y Asc. de Soc. Inmobiliarias		1'016,293.29	
Cargos Diferidos	(neto)	558,461.27	
		<u>\$ 16'657,729.96</u>	
PASIVO Y CAPITAL			
Otras Obligaciones a la vista		\$ 694,758.44	
Otros depósitos y obligaciones		1'036,030.26	
Reservas para obligaciones diversas		1'633,747.85	
Créditos diferidos		1'022,072.07	
Capital fijo	\$12'000,000.00		
Capital fijo no suscrito	\$'958.870.00		
		<u>\$ 8'140,130.00</u>	
Capital Variable	4'000,000.00		
Capital Variable no suscrito	2'000,000.00	2'000,000.00	
		<u>\$ 10'140,130.00</u>	
Reserva Legal y otras reservas	1'748,973.94		
Utilidades por aplicar	4,403.55	1'753,377.49	
Superávit por revaluación		37,368.00	
Utilidad en el ejercicio de 1980		340,245.85	<u>\$ 12'271,121.34</u>

CUENTAS DE ORDEN

Títulos Descontados con nuestro endoso	\$ 25'307,000.00
Bienes en Custodia ó en Administración	4,250.00
Cuentas de Registro	31.00

El presente Balance se formuló de acuerdo con las

reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, habiendo sido valorizados los saldos en monedas extranjeras al tipo de cotización del día. La cifra que muestra este balance como utilidad del ejercicio, es la que resulta después de haber cargado a cuentas de resultados la cantidad que corresponde a la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, habiéndose creado la provisión correlativa y los administradores y comisarios de la sociedad han aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos que contiene, en los términos del artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares".

**CONSEJERO DELEGADO**  
**SR. AMADEO GARCIA ABREU**

**CONTADOR**  
**C.P. RAMON NEME CASTILLO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -----  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO  
DE H. CARDENAS TABASCO: ABRIL CATORCE  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

## E d i c t o

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 86/981, relativo al Juicio de Diligencias de Declaración de Ausencia, promovido en vía de Jurisdicción voluntaria, por María Nieve Vera de Hernández, con fecha dos de abril del año en curso, se dictó un proveído que textualmente dice:

VISTOS: El informe secretarial, a sus antecedentes lo de cuenta se provee:

Con su escrito de cuenta, tégase por presentada a la señora María Nieve de Sánchez, cumplimentando el auto del once del mes próximo pasado, es decir manifestando que promueve en calidad de esposa del Sr. Francisco Sánchez Cruz. Con fundamento en los Artículos 649, 653, 673, 674 y relativos del Código Adjetivo de la Materia se admite la solicitud en la vía y forma propuesta.- Publíquese este proveído durante tres meses con intervalos en el Periódico Oficial del Estado y en los principales del último domicilio del ausente.- Como lo solicita la promovente de cuenta se le nombra como depositaria de los bienes del señor Francisco Sánchez Cruz, en la inteligencia que debe comparecer ante este Tribunal en cualquier día y hora hábil, para que exprese en el momento de la diligencia si acepta dicho nombramiento en su caso, discernásele, notifíquese y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el C. Lic. José Romero Herrerías, Juez Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado. Dov Fé. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, durante tres meses con intervalos de quince días con fundamento en los Artículos 674 del Código Adjetivo de la Materia, para efectos procedentes en derecho.

ATENTAMENTE

H. Cardenas, Tab., Abril 14 de 1981

EL SECRETARIO JUDICIAL "D" DEL JUZGA  
DO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEX  
TO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. CARLOS JAVIER HERNANDEZ VILLEGAS

4-18-1-15-29-12-27

Huimanguillo, Tab., a 31 de Diciembre de 1978

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C I U D A D

Por medio de la presente y para su publicación en el Periódico Oficial, me permito comunicar a usted que a partir del día 31 de diciembre de 1978, deje debidamente clausurado, mi giro giro mercantil de COMPRA VENTA Y SACRIFICIO DE GANADO, PORCINO que tenía ubicado en la calle 16 de Septiembre s/n del Pob. Est. Chontalpa, que tenía núm. de Cta. Estatal HUI/2,925-4.

Atentamente

MARIO DEL CARMEN GARDUZA TOBILLA

GATC-510716-001

No. de Convenio 8211584

Cunduacán, Tab., a 26 de Marzo de 1979

C. Receptor de Rentas.

Presente

Me permito manifestar a Usted, que con fecha 23 de Marzo de 1979, he dejado Totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Artículos de 1º Necesidad 08-Soc. Reg. No. 2838-C. que tenía establecido en la Ranch. Plátano 1º Secc. de éste Municipio, el cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y la Publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

GUILLERMO SILVA C.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA -  
DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO  
ZAPATA, TABASCO.

## Edicto.

C. JORGE ANTONIO ROSS JIMENEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil número 03/981, promovido por la señora MARIA ESTHER QUE JASSO, y relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, se dictó un auto que literalmente dice: "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.-----

Visto; Se tiene por presentada a la señora MARIA ESTHER QUE JASSO, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos que acompañan, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado a un costado del Banco Nacional de México, S. A., de esta ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba a los CC: MARCOS ANTONIO CABRERA CANEPA y JOSE DEL CARMEN RICARDEZ CABRERA, demandando en la Vía Ordinaria Civil de DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo el señor JORGE ANTONIO ROSS JIMENEZ, de domicilio ignorado; con apoyo en los artículos 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia y Menores del Estado, 266, 267 fracción VIII, del Código Civil Vigente en el Estado, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 272, 275, 279, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ACUERDA: I.- Fórmese expediente por duplicado, inscribáse en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, dése el aviso de su inicio a la Superioridad. II.- - Apareciendo que el demandado JORGE ANTONIO ROSS JIMENEZ, se le señala domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II, del citado Código de Procedimiento Civiles, notifíquese por EDICTO que se publicarán por tres veces de tres en tres en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de

Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que debe presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado en un término que no exceda de treinta días, computables a partir de la última publicación de los edictos. -----

----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

- - - - Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado FRANCISCO DE LA CRUZ GONZALEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria Judicial C. MARIA DOLORES JIMENEZ PEREZ, que certifica y dá fé.- Firmado.- Dos firmas.- Rúbricas.-----

---Y para publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, y en un Periódico de Mayor Circulación, que se edicte en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco,- Expido el presente Edicto en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y uno.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA JUDICIAL POR  
MINISTERIO DE LEY.

C. MARIA DOLORES JIMENEZ PEREZ.

1/3

Paraíso, Tab., a 11 de Marzo de 1980

C. Receptor de Rentas  
Paraíso, Tab.,

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy haciendo Traspaso Total de mi giro Transporte de Carga. Camioneta y Materia Lista, que tenía en funciones en la Calle S. Degollado s/n de esta ciudad de Paraíso, Tab., dicho giro venía fungiendo con las determinantes, 001, 002 y 003 y No. Progresivo PA-1140-2.

Para los efectos que procedan estoy presentando el presente escrito.

A t e n t a m e n t e

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAB.

**E d i c t o:**

C. ANA ORTIZ VDA. DE PEDRERO  
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO  
AGUSTIN DE OVANDO Y SALVADOR  
SOLORZANO BRAVO.

Que en el expediente civil número 57/981 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por el señor FRANCISCO MORENO VEGA, en contra de ustedes, con fecha quince de junio del año actual, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice lo siguiente:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS:- Se tiene por presentado al C. FRANCISCO MORENO VEGA, con su escrito y anexos de cuenta promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de los CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO y SALVADOR SOLORZANO BRAVO, quienes como lo acredita el promovente con la certificación expedida por el Director de Seguridad Pública de esta localidad son de domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 1º, 94, 44, 97, 142, 254, 255, 284, 285, 294 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.- Fórmese expediente, ectúese por duplicado inscribese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.- Apareciendo que los demandados son de domicilio ignorado, con apoyo en el Artículo 121-II del Código Rituario de la materia se ordena notificar al mismo mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, - haciéndosele saber a los demandados que pueden pasar a recoger las copias de traslado dentro de un término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación del -

presente auto, apercibidos que de no hacerlo, así, se les tendrá por presuncionalmente confesor de los hecos aducidos en la demanda, así como también que deberán señalar persona y domicilio fijo en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y en las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.-Se tiene como domicilio de la parte Actora para escuchar citas y notificaciones en la casa marrcada con el número ciento diecisiete de la Plaza Reforma de esta localidad; y por autorizado para que las aiga y reciba a la Estudiante de Derecho GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.- Notifíquese personalmente al actor cúmplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa Tabasco, por ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado JOSE LUIS LUCIANO HIDALGO, que certifica y da fé.- Conste. . . ”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expedido el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de Junio del año de mil novecientos ochenta y uno.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE LUIS LUCIANO HIDALGO

Fueron pagados los derechos que causa el -presen documento con recibos oficiales números 773230 de esta fecha.

Teapa, Tabasco, 25 de Junio de 1981.

EL RECEPTOR DE RENTAS

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

Comalcalco, Taba., a 29 de Junio de 1981.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. ALMA ROSA SALDIVAR HERRERA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Teresa Vera del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“ Comalcalco, Tabasco, 29 de Junio de 1981, mil novecientos ochenta y uno, por - presentada la Sra. ALMA ROSA SALDIVAR HERRER, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización - para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 450 Mts2. Cuatrocientos - cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Poblado de Chichicapa de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15 Mts. Quince metros con el Lote Núm. 43. AL SUR: 15 Mts. Quince metros con calle Teresa Vera. AL ESTE: 30 Mts. Treinta metros con lote Números 53 y 54 y 30 Mts. Treinta metros con calle José N. Rovirosa. AL OESTE: 30 Mts. Treinta metros con el Lote Núm. 51. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del - Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última - publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el ante referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da

fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO E. 3/3

Fueron pagados los derechos correspondientes a este documento según recibos oficiales números 783699, Expedidos por esta receptoría. Comalcalco, Tab., 30 de Junio de 1981

Comalcalco, Tab., a 30 de Junio de 1981.

EL C. RECEPTOR DE RENTAS.

Teapa, Tab., a 16 de Enero de 1979

C. Receptor de Rentas  
C i u d a d

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco en vigor, me permito manifestar a usted que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, he dado de baja por inservible a la Sinfonola marca AMI SUPER STAR mi propiedad que está instalada en la casa sin número de la carretera a las “GRUTAS”, Ranchería “MIGUEL HIDALGO” de este municipio. El citado aparato Fonoelectromecánico queda depositado en el Domicilio que arriba se señala.

A t e n t a m e n t e

CARLOS HERNANDEZ PEREZ  
HEPC-101204-001

H. Ayuntamiento Constitucional.  
Comalcalco, Tabasco, México.

Comalcalco, Tab., a 29 de Junio de 1981.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. LIC. CARLOS MARIO CORTES PEREZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Teresa Vera del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“ Comalcalco, Tabasco, 29 de Junio de 1981, mil novecientos ochenta y uno.- Por presentado el Sr. LIC. CARLOS MARIO CORTES PEREZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización - para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 450 Mts2. Cuatrocientos - cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fondo Legal del Poblado de Chichicapa de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 15 Mts. quince metros con el Lote Núm. 42. AL SUR: 15 Mts. Quince metros con calle Teresa Vera. AL ESTE: 30 Mts. Treinta metros con el lote Núm. 52 y 45 Mts. con calle José N. Roviroso. AL OESTE: 30 mts. treinta metros con el lote Núm. 50. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general, por Edicto de tres en tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente - Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el - Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE S.

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO E.

Fueron pagados los derechos correspondientes a este documento, según recibos oficiales números 783698, Expedidos por esta receptoría.

Comalcalco, Tab., a 30 de Junio de 1981.

H. C. RECEPTOR DE RENTAS 373

Huimanguillo, Tab., a 21 de Febrero de 1979.

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
C I U D A D.

Por medio del presente comunico a Usted y para su Publicación en el Periódico Oficial que con fecha 31 de Diciembre de 1978 dejé debidamente CLAUSURADO, mi giro de Cantina que tenía ubicado en la calle Abasolo No. 92 de esta Ciudad, el cual tenía Núm. de Cta. Estatal HUI/16-9.

A t e n t a m e n t e

BELISARIO CADENAS FICACHI  
CAFB-181231-001  
CONV. 821056

Huimanguillo, Tab., a 30 de Junio de 1978

C. Receptor de Rentas.  
C i u d a d

Por medio del presente y para su publicación en el Periódico Oficial, comunico a usted que con la presente fecha efectué CLAUSURA, del giro de Abarrotes que se encuentra en el Mdo. Púb. de esta Ciudad y cuenta del Estado HUI/1, 723-7 Reg. Fed. de Ctes. LOZE-480305-001.

A t e n t a m e n t e

ELIEL LOPEZ ZURITA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TACOTALPA, TABASCO.

**E d i c t o**

El señor EULALIO MORENO MARTINEZ, mayor de edad, casado, de ocupación comerciante, natural y vecino de la Villa de Tapijulapa, se ha presentado ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno, el cual está ubicado en el fundo legal de la Villa de Tapijulapa Municipio de Tacotalpa, el cual tiene una superficie de 475.00 Mts.2 (Cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes:- AL NORTE: 25 Mts (Veinticinco metros lineales) con la C. Emma González Martínez; AL SUR: 25 Mts (Veinticinco metros lineales), con propiedad del Sr. Meliton Ruiz, AL ESTE: 19.00 Mts. (Diecinueve metros lineales), con el Río Amatan; y AL OESTE: 19 Mts. (Diecinueve metros) lineales, con la calle Real, a cuyo efecto acompaña, el plano correspondiente al terreno que denuncia.-----

Lo que hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., a 2 de Julio de 1981  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Ing. Benjamín Méndez Torrano.

Fueron cubiertos por el interesado los derechos de la presente Publicación del Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado según recibo Oficial No. 728389. expido con esta fecha.

Tacotalpa, Tab., Junio 2 de 1981.  
El Receptor de Rentas.

Prof. Francisco A. Lanz Casals. 3/3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TAB.

**E d i c t o**

ENCARNACION HERNANDEZ, mayor de edad con domicilio en la calle Peredo No. 142 de esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando una demasía de Terreno Municipal ubicado en el interior de la Calle Peredo 142 de esta Ciudad, constante de una superficie de 48.53 Mts., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte 5.53 Mts. con Ciro Morales Reynosa; al Sur 5.20 Mts. con Carmen Adriano Rivero; al Este 9.10 Mts. con Aída López de De la Cruz; y al Oeste 4.00 Mts. 00.15 Mts. y 3.80 Mts. con Manuela Madrigal Vda. de Hernández, Vicente Hernández y Encarnación Hernández a cuyo efecto acompaño plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que se le considere con derecho a deducirlo se presente en el Término de Ocho Días en que publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., a 7 de Enero de 1981

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL P.M.L.

DR. MANUEL LEZAMA DE LA TORRE

SECRETARIO  
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

I. Ayuntamiento  
Constitucional de  
Tacotalpa, Tabasco.

### E d i c t o.

EL C. ANDRES VAZQUEZ LOPEZ, natural y vecino de éste Municipio, casado de ocupación campesino, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno perteneciente al fondo Legal de la villa de Tapijulapa, el cual consta de una superticie de 649.25 M2 (Seiscientos cuarenta y nueve con veinticinco centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:-----  
AL NORTE 28.00 mts. (Veintiocho metros lineales), con propiedad del Sr. Profr. Eden Custodio Jiménez. AL SUR 25.00 mts. (veinticinco metros lineales), con propiedad del Sr. Vicente López Castellanos AL ESTE. 25.00 mts. (veinticinco metros lineales), con un callejón. AL OESTE. 24.00 mts. (veinticuatro metros lineales), con la carretera Tacotalpa Tapijulapa. A cuyo efecto acompaña el plano respectivo.-----  
Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que la persona que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el Término de ocho días en que se publicará por tres veces, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado tableros municipales y Parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Tacotalpa, Tab., Mayo 21 de 1981.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO.

EL SECRETARIO.

JULIO BETANCOURT DUQUE DE E.

Fueron pagados los derechos correspondientes al Edicto con recibo oficial "B" 729k93 de fecha 21 de Mayo de 1981.

Tacotalpa, Tab., 21 de Mayo de 1981.

EL RECEPTOR DE RENTAS.

PROFR. FRANCISCO A. LANZ CASALS. 3/3

Huimanguillo, Tab., a 19 de Febrero de 1979

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
C I U D A D

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado comunico a Usted que con fecha 31 de Diciembre de 1978 deje debidamente traspasado mi giro de Abarrotes Comunes que se encuentra ubicado en el Pob. C-41 de este municipio y con Núm. de Cta. Estatal HUI/2,164-8.

A T E N T A M E N T E

CLEMENTE ALEJANDRO ROMANO  
AERC-531123

Huimanguillo, Tab., a 31 de Diciembre de 1978

C. Receptor de Rentas  
C i u d a d

Por medio del presente y para su Publicación en el Periódico Oficial comunico a Usted que con la presente fecha efectué traspaso del giro de Cervecería, que se encuentra ubicado en Pedro C. Colorado s/n de esta Ciudad al C. Laura Wong Magdaleno, el giro se encuentra pagando con cuenta HUI/1,965-7 y Reg. fed. de Ctes. COGT-421015-001.

A T E N T A M E N T E

MARIA TERESA COSSI GOMEZ

**"PODER JUDICIA"**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.- A QUIEN CORRESPONDA:

**"E D I C T O"**

Que en el expediente civil número 240/981 relativo a Diligencias de Información de Dominio promovido en vía de jurisdicción voluntaria por FERNANDO RIVERA MURILLO con fecha diez de julio del año en curso, se dictó un acuerdo que textualmente dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- VISTOS: El contenido de la cuenta secretaría, se provee.- Por presentado el señor FERNANDO RIVERA MURILLO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria la INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión de ue disfruta del predio urbano ubicado en la calle Santos Degollado de esta Ciudad. constante de 168.75 Mts., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; 12.50 metros con el señor Antonio González García, al Sur; 12.50 metros con la calle Santos Degollado, al Este en 13.50 metros con la señora María Acosta Vda. de Pérez y al Oeste en 13.50 metros con Hermanos Murillo Ramírez.- Con fundamento en los Artículos 2,932 del Código Civil del Estado, 870, 871 y 872 del Código Adjetivo de la Materia, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, actúese por duplicado, inscribbase bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo, dése aviso de inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención correspondiente.- Publíquese este proveído por medio de edictos de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado y fijese los avisos en los lugares públicos de costumbres, para que la ó las personas que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan a deducirlo en el término de treinta días a partir de la última publicación; al efecto expídanse los edictos y avisos corres-

pondientes.- Hecho que sea lo anterior se acordará fecha y hora para recibir la prueba testimonial a que se refiere el párrafo segundo del Artículo primeramente mencionado.- Téngase como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Zaragoza número 609 de esta Ciudad. Notifíquese personalmente.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que autoriza. Doy Fe. Rúbricas.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad Capital, de tres en tres días, para que la ó las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días a partir de la última publicación.-----

ATENTAMENTE.

H. Cárdenas, Tabasco., Julio 13 de 1981.

EL SECRETARIO JUDICIAL "D" DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. CARLOS J. HERNANDEZ VILLEGAS.

1-3

CUNDUACAN, TAB., A 8 DE FEBRERO DE 1979

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Municipales me permito a Ud. que con fecha 31 de Diciembre de 1978 hago traspaso total del giro Muebles que tenía establecido en Ramón Mendoza Hernández de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

AMARANTO MARTINEZ VIDAL